



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT: 860.002.964-4
Demandado:	MATEO LÓPEZ QUINTERO C.C. 1.036.614.717
Radicado:	05001 31 03 001 2021 00489-00
Asunto:	INADMITE DEMANDA

Procede el Despacho a INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA instaurada por BANCO DE BOGOTÁ S.A, contra MATEO LÓPEZ QUINTERO para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane el siguiente requisito, en virtud de los artículos 90, 84 del C.G. del P., y el Decreto 806 de 2020:

Deberá allegar certificado de existencia y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A actualizado, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 74 del Decreto 663 de 1993); en el cual figure el doctor JOSÉ JOAQUÍN DÍAS PERILLA, como su representante legal, quien le otorgó poder especial a la señora SARA MILENA CUESTA GARCÉS por medio de Escritura Publica 3.332 del 22 de mayo del 2018, en la Notaria 38 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

Lo anterior, con la finalidad de evitar futuras nulidades o futura proposición de excepciones previas.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO